

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE POSTULANTES PROGRAMA ESCALA ESTUDIANTIL.

A continuación, se especifican las condiciones requeridas para la participación de estudiantes de la UNNE, en el marco del Programa de intercambio ESCALA Estudiantil de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM).

REQUISITOS SUSTANCIALES

El/La estudiante que tenga intención de participar en el mencionado Programa, deberá reunir las siguientes condiciones personales y académicas:

- a) Ser menores de 30 años y no ocupar cargos docentes.
- b) Deberán estar matriculados/as como estudiantes regulares de la respectiva Unidad Académica a la que pertenezcan.
- c) Tener aprobado por lo menos el 40% de la carrera o licenciatura que cursan.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A los mismos efectos anteriores, el/la postulante deberá entregar, en la forma que se establece mas abajo (3), los siguientes documentos:

- a) Ficha de estudiante que se adjunta a las Bases del Programa (en la cual deberá completar todos los campos establecidos en el mismo, fundamentalmente lo referente a las asignaturas a cursar en la Universidad de Destino, y las asignaturas a reconocer en la Universidad de Origen).
- b) Fotocopia de D.N.I. (primera y segunda hoja) o Pasaporte.
- c) Constancia de estudiante regular.
- d) Certificado Analítico de materias aprobadas con promedio "Histórico".
- e) Carta de intención del postulante, expresando cuáles son sus motivaciones para participar en el Programa.
- f) Carta de Recomendación de un profesor/a de la Unidad Académica a la que pertenece el/la postulante.
- g) Plan de estudio de la carrera que cursa.
- h) 2 Fotos 4x4.
- i) Currículo Vital del/a postulante.

REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION:

El/la estudiante deberá presentar toda la documental mencionada, al/la Responsable de Cooperación Internacional de su respectiva Unidad Académica, antes de la fecha de cierre de convocatoria interna que establezca la misma, en la forma siguiente:

- a) Deberá hacerse en "carpeta de tapa transparente", A4.
- b) Las cartas de intención y de recomendación antes mencionadas, deberán redactarse en letra "Times New Roman", tamaño 12, interlineado simple.
- c) **Documentación en formato digital del/a estudiante.**

PRESENTACION DE LOS/AS POSTULANTES SELECCIONADOS/AS POR PARTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA.

Los/as Responsables de Cooperación Internacional, según criterios internos de su Unidad Académica, seleccionarán los/as postulantes en su Facultad y presentará a la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, en fecha que establezca esta última, a los/as estudiantes seleccionados/as (titular y suplente), a través de una Nota formal firmada por la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente.

FINANCIAMIENTO

En base a lo establecido en el Capítulo 4 del Reglamento General del Programa ESCALA Estudiantil de la AUGM, y teniendo en cuenta el contexto económico actual de la Argentina, se define:

- a. La Universidad Nacional de Nordeste, como universidad de origen:
 - i. Prevé cumplir lo establecido en el art. 26 inc. "a" del Reglamento del Programa Escala Estudiantil de AUGM, el cual establece que: "La universidad de origen otorgará al estudiante una ayuda económica, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, a fines de solventar gastos de traslados y/o documentación pertinente".
 - ii. La ayuda financiera mencionada en el punto anterior será destinada a la adquisición de los pasajes internacionales del estudiante. En caso que el costo del pasaje supere el monto establecido de la ayuda económica, la diferencia debe ser solventada por el estudiante.
 - iii. Para contar con la ayuda financiera, los/as estudiantes deben adquirir los pasajes dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Convocatoria, y de acuerdo a las condiciones definidas oportunamente por la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad. Además, los/as estudiantes deben tener completa la documentación requerida por el Programa.
- b. La Universidad Nacional del Nordeste, como universidad de destino debe financiar, durante todo el período de su estadía, el alojamiento y alimentación de los/as estudiantes que recibe. Además, debe exceptuar a los estudiantes del Programa de todo arancel relacionado a la actividad académica acordada entre las universidades y el/la estudiante.
- c. El/La estudiante debe afrontar los gastos que demande obtener la visa respectiva, contratar un seguro de vida, accidente, salud y repatriación y demás erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las universidades, durante el período que dure la movilidad. Todos los gastos que surjan por cambios en las condiciones de los pasajes emitidos oportunamente con conformidad de todas las partes, deben ser afrontados por los/as estudiantes.

NOTA: Toda presentación que no reúna los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, podrá ser rechazada sin necesidad de invocación de otra causa distinta a la aquí mencionada.